

## DEVOLUCION DE PRODUCTOS NO DEFECTUOSOS

Cuando usted adquiera un PRODUCTO EN BUEN ESTADO Y QUIERA DEVOLVERLO, DEBE CONOCER LO SIGUIENTE:

- La Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios NO REGULA EXPRESAMENTE un régimen de DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS NO DEFECTUOSOS pero existe un principio de LIBRE ECONOMÍA DE MERCADO Y LIBERTAD DE PACTOS según el cual el VENDEDOR PUEDE PACTAR CON EL COMPRADOR las CONDICIONES que estime necesarias, NO CONTRARIAS A LAS LEYES.

- Se puede PACTAR con anterioridad a la compra:

a) La DEVOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS AUNQUE NO PRESENTEN DEFECTO.

b) Canjearlos por VALES DE COMPRA con igual importe.

c) Canjearlos por OTRO PRODUCTO DE IGUAL VALOR.

d) La DEVOLUCIÓN DEL PRECIO basándose en un error de elección DEPENDERÁ de lo que el VENDEDOR OFERTE EL CONSUMIDOR en su política de promoción de ventas.

